



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ACUERDO NUMERO CUARENTA: En Corrientes, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos "*Patria, Libertad y Constitución*" del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo a/c Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. *Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:*

N° 96

Corrientes, 1 de diciembre 2025

VISTO: El Expte. Administrativo CA-1172-2025 (SIIF 2090090000111722025), caratulado: "SAF - SERVICIO CONTABLE S/ PRESUPUESTO 2025 - REPROGRAMACIÓN FINANCIERA (COM) 4º TRIMESTRE (TRANSFERENCIAS) FTE 10 Y (BIENES, SERV. E INVERSIÓN FÍSICA) F14 - Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA 4º TRIMESTRE (ORD) CUOTA 3 (DICIEMBRE) F10-F14", y

CONSIDERANDO:

Que por imperio de la Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 15º Inc. j) es competencia de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia de Corrientes, en su carácter de órgano rector de las etapas de formulación y evaluación del sistema presupuestario del sector público provincial, determinar en términos absolutos y relativos, los desfasajes o grado de cumplimiento entre las cuotas de programación financiera solicitadas por cada entidad y/o jurisdicción y lo efectivamente ejecutado, con el fin de señalar las causas que originaron dichos desvíos presupuestarios, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública.

Que por las facultades acordadas en la Ley de Autarquía N° 4220, el Superior Tribunal de Justicia, a los efectos del ordenamiento, distribución y ejecución de los créditos presupuestarios, tendrá las mismas atribuciones que las conferidas al Poder Ejecutivo por la ley de contabilidad, leyes de Presupuesto, de Obras Públicas o especiales.

Que por lo dispuesto en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 Anexo III, corresponde aprobarse por Resolución de Presidencia la Programación Analítica Mensual de Gastos, en esta oportunidad la reprogramación Financiera - Compromiso - del 4° Trimestre correspondiente a la Cuota 3° (Transferencias) en Fuente 10 para futuros gastos de facilitadores judiciales y -Compromiso - (Bienes, Servicios e Inversión Física) en Fuente 14 para futuros compromisos, y la Programación Financiera del 4° Trimestre correspondiente a la Cuota 3° - Compromiso y Ordenado - (diciembre) en Fuentes 10 y 14.

Que el presente se dicta en los términos del Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 15° Inc. j), Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) Anexo III y Resolución N° 20/2011 CGP.

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado.

2) Autorizar la Reprogramación de la Cuota Financiera correspondiente al 4° trimestre 2025 (Transferencias) en Fuente 10 y la Reprogramación (Bienes, Servicios e Inversión Física) en Fuente 14, COM con la siguiente afectación: FUENTE 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA (COM) \$1.867.020 (un millón ochocientos sesenta y siete mil veinte) - Transferencias, y FUENTE 14 RECURSOS TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA (COM) \$120.000.000 (pesos ciento veinte millones) - Bienes, Servicios e Inversión Física, conforme formularios de fs. 1.

3) Autorizar la programación de la Cuota Financiera correspondiente al 3° trimestre 2025 en Fuente 10 y 14 (diciembre) ORD con la siguiente afectación: FUENTE 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA (ORD) diciembre \$23.333.966.561 (pesos veintitrés mil trescientos treinta y tres millones novecientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y uno); FUENTE 14 TESORO PROVINCIAL



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA (ORD) octubre \$227.276.283 (pesos doscientos veintisiete millones doscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y tres), conforme formulario de fs. 1 y resumen de fs. 2.

4) Remitir al servicio administrativo para su instrumentación.

5) Insertar, notificar a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia vía correo electrónico, dar cuenta en el próximo Acuerdo y oportunamente archivar.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- Juzgado Laboral N°1: solicita la asignación de un cargo de Prosecretario (Clase 128) -vacante en virtud de la jubilación del Dr. Abel Romero aceptada por Acdo. 37/25 pto. 6°- que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos. Por ello, oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado Laboral N°1, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. (E-2241-2025).
- Juzgado Correccional N°1 (hoy de Garantías): solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) -vacante en virtud de la designación como Prosecretaria en la UFIC N°7 de Andrea Elizabeth

ZARATE- que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos. Por ello, oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Correccional N°1 (*hoy de Garantías*), que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. (E-1941-2025).

- Juzgado de Instrucción N°5 (*hoy de Garantías*): solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) -*vacante en virtud de la jubilación de Teresa Adelaida Nasif*- que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos. Por ello, oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Instrucción N°5 (*hoy de Garantías*), que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. (E-1920-2025).
- Juzgado Civil y Comercial N°2 de Goya: solicita la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) -*vacante en virtud del traslado de Romina Paola Ayala a la Dirección General de Archivo de Goya*- que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. Y Considerando: La dotación actual, el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante y el informe técnico de la Dirección de Recursos Humanos. Por ello, oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Civil y Comercial N°2 de Goya, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2025. (E-2372-2025).

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19- y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-2159-2025; propuesta formulada por el Juzgado Civil y Comercial de Curuzú Cuatiá; cargo asignado por Acdo. N° 39/25 pto 2°; lista aprobada por Acdo. N° 11/25 pto 16°; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 128) en el Juzgado Civil y Comercial de Curuzú Cuatiá a Fernanda Agustina TRIBBIA, M.I. N°:38.236.690, quien cesa como Oficial Auxiliar de la misma dependencia y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

Designaciones del Superior Tribunal

- 2) Expte. E-2201-2025; propuesta para cubrir un cargo de Responsable de OFIJU Capital -que quedara vacante por lo dispuesto en Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2146/25-, teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 28/25 pto. 11°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Responsable (Clase 128) a la OFIJU de Capital. 2) Designar Responsable de OFIJU (Clase 128) de Capital, a Maria Isabel MULLER, M.I. N° 23.369.055, quien cesa como Oficial Superior de Segunda del Juzgado de Ejecución de Condena y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.
- 3) Expte. E-2331-2025; propuesta para cubrir un cargo de Oficial Auxiliar en la OFIJU Capital -que quedara vacante por lo dispuesto en Acdo. N° 38/25 pto. 6°, teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N°16/24 pto. 12°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la OFIJU Capital. 2) Designar Oficial Auxiliar (Clase 305) en la OFIJU Capital, a Maria de los Angeles COLUNGA, M.I. N° 38.309.543, quien cesa como Auxiliar de Primera en la misma dependencia.

4) Expte E-1323-2025; propuesta para cubrir un cargo de Operario Junior (Clase 503) en la Direccion de Arquitectura y Mantenimiento *-que quedara vacante en virtud de la renuncia del Sr. Serafín Fernández aceptada por Acuerdo 19/25 pto. 12°-* y teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°, oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** 1) Asignar un cargo de Operario Junior (Clase 503) a la Direccion de Arquitectura y Mantenimiento. 2) Designar Operario Junior (Clase 503), provisorio, en la Direccion de Arquitectura y Mantenimiento a Jorge Emmanuel YBARRA, M.I. N° 32. 306.039, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección de Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero. Una vez cumplimentados dichos recaudos, autorícese el pago de haberes en SISPER.

CUARTO: Visto: El Expte. E-2421-2025; referente a la Resolución de Fiscalía General a través de la cual se dispuso reasignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Asesoría de Menores e Incapaces N°5, existente en la Unidad Fiscal de Investigaciones Estratégicas (UFIE) de Capital y designar en ese cargo a David Alberto RAMIREZ, M.I. N°37.062.012, quien integra la lista aprobada por Acdo. 39/25 pto. 10° ya actualmente se desempeña como Oficial en la misma dependencia. Por ello; **SE RESUELVE:** Tener presente la designación como Prosecretario (Clase 128) en la Asesoría de Menores e Incapaces N°5 de David Alberto RAMIREZ, M.I. N°37.062.012, quien cesa como Oficial en esa dependencia y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

QUINTO: Visto: Los pedidos de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	FECHA TOMA DE POSESION
MAIDANA, MARIA BELEN	38879126	OFICIAL AUXILIAR	UFIC	BELLA VISTA	23/10/2024
SAND, YOANA	37063152	OFICIAL AUXILIAR	UFIC	BELLA VISTA	17/10/2024



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

CACERES, MAIKA LUCILA	39195359	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2 (hoy de Garantías)	CORRIENTES	5/2/2025
CANTEROS, LISANDRO	26680780	OFICIAL AUXILIAR	UFIC	BELLA VISTA	7/12/2023

SEXTO: Visto: El Expte. E-2383-2025; por el cual la agente Laura Leonor ACUÑA, M.I. N° 16.062.721, quien presta servicios en la Delegación de Paso de los Libres de la Dirección General de Archivo, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Archivo de la Delegación de Paso de los Libres (Clase 201) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aceptarla, a partir del 1° de Enero de 2026 y darle gracias por los servicios prestados.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-2420-2025; por el cual el agente Felipe Carlos MEZA, M.I. N° 16.630.743, quien presta servicios en la Dirección de Mandamientos y Notificaciones, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento (Clase 201) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Aceptarla, a partir del 1° de Enero de 2026 y darle gracias por los servicios prestados.

OCTAVO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N°25/04, pto. 30° y sus modif.-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Designar y/o renovar en calidad de pasantes, según corresponda, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	LOCALIDAD	DEPENDENCIA
VILLAGRA, VERONICA	32.762.312	CORRIENTES	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4
DOMINGUEZ HENAIN, MARIA VICTORIA	44.198.081	CORRIENTES	JUZGADO DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°5
GENTILE, SOLEDAD NATALIA	39.565.072	CORRIENTES	JUZGADO LABORAL N°2

NOVENO: Visto: El Expte. E-2388-2025; referente al pedido del Decano del Instituto Médico Forense de renovación de la contratación de los servicios profesionales de la Técnica de Laboratorio Ivanna Lucrecia LEZCANO, M.I. N° 34.093.809, para cumplir funciones en el Servicio de Laboratorios del IMF. Y Considerando: Las necesidades de servicio, en razón de la alta demanda pericial de análisis toxicológicos solicitados, principalmente, por el fuero de Familia, Niñez y Adolescencia y siendo el único Servicio de Laboratorios Forense de la Provincia, Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar la renovación de la contratación de servicios de la Técnica de Laboratorio Ivanna Lucrecia LEZCANO, M.I. N° 34.093.809, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio - Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-, para cumplir funciones en el Servicio de Laboratorios del Instituto Médico Forense; 2) Fijar la retribución mensual en la que percibe un Técnico Junior (Clase 302). 3) La profesional cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 64° de RIAJ. 4) Remitir al Servicio Administrativo Financiero para su instrumentación.

DECIMO: Visto: El Expte. E-2302-2025, y Considerando: Lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 3055/04 de la Ley N° 5571 "De Administración Financiera de la Provincia de Corrientes"; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar la constitución de un FONDO PERMANENTE PARA COMISIONES DE SERVICIO -EJERCICIO FINANCIERO 2026 y emitir el COMPROBANTE DE ENTREGA DE FONDOS (C03) POR FUENTE 10, por el importe de pesos cien millones (\$100.000.000), que será destinado a atender erogaciones imputables a las partidas presupuestarias 372-COMISIONES DE SERVICIOS y 373- DEVOLUCION VIATICOS relacionadas con liquidaciones realizadas conforme Régimen de Comisiones de Servicios del Acdo. N° 32/19. 2°) Exceptuar la presente, de los arts. 6° inc. e) y 29° inc. b) punto 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 3055/04 y de lo previsto en el artículo 28°, encuadrando el caso, en la excepción establecida en el artículo 3 del Anexo del Decreto antes citado. 3°) Designar responsable del manejo de los fondos, a la Directora a cargo del Servicio Administrativo Financiero (SAF) Cra. Guillermina Inés GOETZE y/o sus subrogantes, sujetos a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 5571 y con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 08/2005 y sus modificaciones. 4°) Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-2304-2025, y Considerando: Lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 3055/04 de la Ley N° 5571 “De Administración Financiera de la Provincia de Corrientes” y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar la constitución de un FONDO PERMANENTE PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026 y emitir el COMPROBANTE DE ENTREGA DE FONDOS (C03) POR FUENTE 10, por el importe de pesos novecientos diez millones (\$910.000.000), que será destinado a atender erogaciones imputables a las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo, Servicios no personales, Bienes de Uso y Transferencias destinadas a financiar gastos corrientes. 2°) Autorizar el uso del fondo para la contratación directa de los servicios de mantenimiento y gastos de reparación de vehículos (Partida 332). 3°) Exceptuar la presente, de los arts. 6° inc. e) y 29° inc. b) punto 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 3055/04 y de lo previsto en el artículo 28°, encuadrando el caso, en la excepción establecida en el artículo 3 del Anexo del Decreto antes citado. 4°) Designar responsable del manejo de los fondos, a la Directora a cargo del Servicio Administrativo Financiero (SAF) Cra. Guillermina Inés GOETZE y/o a la Jefa del Departamento de Tesorería Cra. Norma Daniela BARRIENTOS, sujeto a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 5571 y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 08/2005 y sus modificaciones. 5°) Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

DUODECIMO: Visto: Lo dispuesto en el Art. 23° inc. 3) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ. *El Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, en uso de la palabra, expresa que se opone a la confección de la lista de Conjueces para el año 2025, por un sistema anacrónico, entendiéndose de que hay Jueces Subrogantes y Sustitutos, como así también un sistema informático que permite atender las inhibiciones y/o ausencias de los Sres. Jueces titulares, para dar respuesta a los casos jurisdiccionales. Asimismo solicita que el Poder Legislativo, dicte las leyes modernas para la organización del Poder Judicial como que se dicten las Acordadas*

pertinentes, sin olvidar que hemos propuesto una subrogación no solo en feria sino durante todo el año. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:
Confeccionar la lista de Conjueces para el año 2026, con los siguientes letrados:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CAPITAL

ALEGRE, Juan Ramón; BEBER GEHAN, Gustavo Hernán; BEJARANO, Graciela María; BENCHETRIT RIERA, Jorge Oscar; BORDAGORRY, Adolfo Víctor; CAMPANHER de GIUDICI, María Ester; COCOMAROLA, Mario del Tránsito; CORNEJO, Lucio Argentino; FACTOR DE TOSI, Ingrid Lissy; GOLDFARB, Miguel Andrés; LOPEZ CAMPANHER, Marcelo; OLIVA, Norma Aida; REY, Luis María; REY VAZQUEZ, Jorge Gustavo; SILVESTRI, Horacio Antonio; SOSA, Manuel Félix.

EMPEDRADO

BENITEZ MEDINA, Matías José Alberto; BLANCO PRIETO, Maria Olga; DELGADO Milagro del Rosario; FLOREZ Javier Arnaldo; FLOREZ Paola Antonella; GOMEZ, Adolfo Daniel; GOMEZ, Eli Emmanuel; LOZANO MEDINA, María de los A.; OLIVIERI, Carla Sabrina; PENAYO RIQUELME, Carlos; PIRAGINE, Oscar Ramón; RAZONGLES, María Zulema; RIQUELME, Luis Alberto; RAMÍREZ, Carla Marylen.

SAN LUIS DEL PALMAR

AGUILAR, Leonardo Ezequiel; ALCARAZ MEZA, María Milagro; ARNALDI, Samuel Argentino; CHAVES, Juan Marcelo; NUÑEZ, Eugenio Ricardo; SENA, Raúl Alberto; SOLOAGA, Roque Ramón; VALENZUELA, Alejandra; VALENZUELA COLMAN, Roberto Francisco; VILLASANTI, Facundo Omar.

BELLA VISTA

BELTRAN, María Natalia; BELTRAN, Rafael Alfredo; CANEVA, Lisandro Adolfo; DOTTI, Solange Natalia; ESQUIVEL, Margarita Isabel; GUIDO, Mario Alberto (H); GUIDO, María Cristina; GUTIERREZ, Lucas Orlando; INSAURRALDE, Edith; LCONTE, María Teresa; MENDOZA ORTIZ, Lito Ramón; ORTIGUEIRA, Héctor Horacio; PANNUNZIO, María Ceferina; PIRIZ, Claudio Luis; REPETTO, Franco Elvío; WILDEMER, Héctor Oscar; ZITTERCKOFF, Lino Enrique.

SALADAS

AGUIRRE, Horacio Arturo; BENITEZ, Camelia Milagros Yael; DI BERNARDO, Ernesto Javier; FERNÁNDEZ, Raúl Alberto; GONZÁLEZ, Hernán Oscar; INSAURRALDE, María Isabel; INSAURRALDE, Mayra Denise; ITURRIS, María de los Milagros; MANTILLA, Carlos Luis; PISARELLO, Francisco; POZZO, María Zunilda; RAMIREZ, Elsa Cecilia Irene; VERON, María Teresa.

PASO DE LA PATRIA

BOUMPADRE, Horacio; BRITEZ, Myrian Cristina; ESCOBAR, Melissa Natali; GARCIA, María de las Mercedes; GERIK HELGUERO, Ulises Maximiliano;



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

GONZALEZ, Diana Marina; LANZILLOTTA, Miguel Ángel; PINTOS, Cristian César; STEIN, Elsa Beatriz; TILLOUS, María Alejandra; VILLASANTI, Facundo Omar.

SANTA ROSA

SOSA, Gisela Mabel; VAZQUEZ, Ramón Ignacio

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

GOYA

ACOSTA, Marcelo Gabriel; BONAVIDA, Daniela Inés; BRAYER, Rubén Darío; BREST, Diego Francisco; DECOTTO, Carlos Alberto; DEPIAGGIO, Darío Antonio; OTERO, Stella Maris; PATTI, Norma Beatriz; POZZO, Marta María; ZUBIZARRETA, Juan Bautista.

ESQUINA

ALOY SEQUEIRA, Mario Roberto; ANDERSON, Marina Inés; ARANDA, Antonio Ramón; ARCE, Marina Soledad; ARCE, Mirta Alejandra; AQUINO, Lorena Itati; BAIGORRIA, Adriana Alicia; BALESTRA, Julio César; BARRIOS, María Elena; CÁSERES, Flavia Elizabeth; CHIA, Miriam Leonor; ESQUENON CENDRA, Cristian Santiago; GIANECHINI, Eduardo Alfredo; GIANECHINI, Stella Maris; MACHUCA, Alejandra Gabriela; MEDINA, Ramón Ariel; MICHELLOD, Eduardo Antonio; MOLINARI, María Matilde; NEIRONI, Marcos Ernesto; PAVARIN, Carlos Rubén; PIZZUL, Yamila Belén; RAMIREZ, Ángel Luis; RIVERO, Marina Carolina; SANCHEZ, Verónica Samanta; SEGOVIA, Martín Alberto; SOTELO DE BOERIO, María Teresa; SOTO, Vanesa Benicia; VISCONTI, Cristina Isabel.

SAN ROQUE

SANCHEZ, Carmen Fabiana; ROLLET PASETTO, Dahiana Elizabeth.

SANTA LUCIA

ALDERETE, Lilita Elizabeth; ALVAREZ, Orlando; BERTON, Alicia Mónica; DELVAUX, Leticia Mabel; FERNANDEZ CHAIN, Carlos Alberto; FERNANDEZ CHAIN, Luisina Marlene; UMERES, María Ester; VALLEJOS, Edgar Ariel; VELOZO, Flavia Carolina

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CURUZU CUATIA

ALONSO, Horacio Aníbal; ARRAZATE, Dante Raúl; BAROZZI GIANFELICI, Héctor Hugo; CIEPLINSKI, Antonio Aníbal; DUHALDE, Néstor Alejandro; ESPINOZA, Rómulo Francisco; FERNANDEZ, Roberto Avelino; FLORES, Ramón Milcíades; FRANCO, Armando César; GAUNA, José Roberto; GOMEZ ALDERETE, Delia Marisa; GUGLIELMONE, Marco Sebastián; GUGLIELMONE, Silvia Venus; ISETTA, Andrea Liliana; GALEANO, Andrés Ignacio; CABEZA, María

Alejandra; LARRETEGUY, Ricardo Luis; OCAMPO, Juan Francisco; OCAMPO, Rosa Carmen; PERAZZO REGGI, María Teresita; RECALDE PORTILLO, Armando Daniel; REALE LOPEZ, María Pía; SURIGARAY BURDET, Silvia; TAUA, Akel.

MERCEDES

ACEVEDO, Raúl; ACOSTA, Adolfo Alejandro; ALEGRE, José Sebastián; ALVAREZ, Ramón Enrique; ALVAREZ BOLLINI, Mariana del Rosario; BARNADA, Eduardo Ramiro; BARRENECHE, Daniela Verónica; BONI, Darío; CABRAL, Claudio Renato; FERNANDEZ, Alicia Raquel; FIOL, Hugo Enrique; GARCÍA RIVERA, Francisco José; GOMEZ, Ramón Osvaldo; GUERRICO MOHALEM, María Noelia; KUHbacher HELMUT, Walter; LUCHINI, Carlos Javier; MEDINA, Mercedes Teresa; MIÑO BECHARA, María Victoria; MIÑO, Diego Ignacio; MOSCA TRESSENS, Matías José; OBIETA, Federico; OCAMPO, Ana Noemí; REGIDOR, Pedro Vicente; REGIDOR BIERI, Rodrigo; REINOSO, Sandra Itatí; ROSSI, Ariel; SÁNCHEZ, María Alejandra; SILVA, Sergio Daniel; VILLALBA, Martín; VILLAMIL, Mario Javier.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

PASO DE LOS LIBRES

ACUÑA, Marcelo, ALMEIDA, Gerardo Alberto; BENITEZ, Roberto Gil; BONTEMPO, Viviana Verónica; CABRERA, Osmar Darío; CHALUP, Tomás Antonio; COLUNGA, Fernando Fabián; GIMENEZ, Edgar; NENDA, Rodrigo Javier; NICOLAS, Alicia Alejandra; OJEDA ALVAREZ, Waldo; QUEVEDO, Claudia; RAGGIO, Susana; SPILERE, Fabián Alfredo; VISCHI, Julio César.

MONTE CASEROS

ABRAHAN, Yolanda Leticia; AGUIRRE, Alba Pompeya; ALONSO MALVICINO, María N; BROMMER, Carlos Alberto; CARLINO, Ivan Adeelquis; CENTURION, Miguel Eduardo; CHALUP, César Alejandro; CONFALONIERI, Martín José; CUSINATO, Marina Elena; DESTEFANI, Pedro Antonio; IZTUETA MORZONE, Eduardo; MORZONE, María Celia; OLIVERA, Marcelo César; ROMERO, Diana Carolina; SCATULARO, Zulma Beatriz; VIANNA, Ignacio Carlos; ZAMBON, Rubén Luis.

MOCORETÁ

ALBARRACIN Dra. Patricia Vanesa, CHAPARRO, Javier Darío; COULLERY, Erika Gisela; FOCESATO, María Florencia; HOLZWEISSIG, Claudia Andrea Alejandra; MAIDANA, Renata Isabel; NINOFF, Verónica Yolanda; SANABRIA, Xavier Daniel; SCATULARO, Zulma Beatriz; TISOCCO, Marcelo Roberto; URBANI, Yanina Betiana; ZAMBON, Lucas Matías.

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

SANTO TOME



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

CASTAGNO, Daniela Gisela; DE PAULA, Ramiro Francisco; GONZALEZ, Luis Ernesto; OHARRIZ, María Agustina; PUJOL, Gustavo Aníbal; REGGIARDO, Luis Alfredo; ROMERO SOSA, Gerardino; SÁNCHEZ, Andrea Gabriela; VICTORIA, Roberto Antulio; FERNANDEZ LIMA, Carlos Alberto; QUIROZ, Claudio Federico; SUREDA, Alberto Roger.

GOBERNADOR ING. VALENTIN VIRASORO

FITZSIMONS, Laura Beatriz; LEIVA CENTENO, Juan Carlos; MIÑO, Rosalba Elizabeth; TOLEDO, Aldo Adrián; PEREYRA, Sandra Noemí; COSTA, Juan Fidel; MACHADO, Cristina Irene; DE LA CRUZ, Jorge Ramón.

ITUZAINGO

ALARCON ANTONINI, Lisa María; ALVARENGA, Claudia Patricia; DIAZ VELEZ, Rodrigo; IBARRA, Osvaldo Ulises; LAGRAÑA, Rolando de Jesús; MERELES, Humberto Orlando; MOTTA, Juliana Celeste; NICKISCH, Hernán Gustavo; PEANO, Gerónimo Enrique; PEANO, Luis Ángel; ROMERO, Rocío Maricel.

ALVEAR

ESQUIVEL, Mercedes; OLIVETTI, Sergio David; PIÑEIRO, Roxana Itatí; SEGOVIA, Analía Griselda; SILVA, Jorge Claudio; SILVA, José Bernardo; VIO, Susana Mabel.

DECIMO TERCERO: Visto: El estado de avance del Régimen de Gestión Electrónica de Expedientes aprobado por Acuerdo Extraordinario N° 8/21, en el marco de la Ley N° 6556 (Código Procesal Civil y Comercial); la política institucional de modernización y despapelización; CONSIDERANDO: Que, la implementación de la gestión electrónica ha demostrado su eficacia, por lo que resulta imprescindible continuar hacia un sistema de despapelización total que elimine el doble soporte y el archivo paralelo de actuaciones en los organismos jurisdiccionales. Que, es fundamental ratificar la distinción del domicilio electrónico -CUIF en FORUM, único domicilio válido para las notificaciones procesales- de los datos de contacto -correo electrónico y celular- cuya denuncia obligatoria fue establecida en el Acuerdo N°21/17 punto 17° para garantizar canales de comunicación ágiles y el funcionamiento de servicios complementarios. Que no obstante, resulta imperativo mantener la flexibilidad operativa necesaria en aquellos fueros que brindan una especial tutela de derechos a personas en situación de vulnerabilidad, como la Justicia de Paz y los Juzgados con competencia en Familia, Niñez y Adolescencia a fin de evitar que la despapelización impida o dificulte su acceso a justicia. Por ello, y oído el Señor Fiscal General, SE RESUELVE: 1) Dejar sin efecto la exigencia de presentación en soporte papel lo dispuesto en el Acuerdo N° 3/22 punto Duodécimo. 2) Disponer que a partir del 1 de febrero de 2026, en forma progresiva, los Juzgados

y Tribunales de la Provincia de Corrientes, ajustarán su funcionamiento a las siguientes reglas: a) Todas las presentaciones de escritos judiciales, documentación y anexos se realizarán exclusivamente a través del sistema FORUM; b) Los organismos jurisdiccionales y administrativos no deben imprimir ninguna actuación, providencia, resolución o sentencia, las que estarán alojadas únicamente en el Sistema IURIX versión Web y Cliente Servidor (o el sistema que en el futuro lo reemplace), observándose el sistema de confidencialidad vigente. Asimismo, quedan exceptuados de esta disposición los Juzgados de Paz y los Juzgados con competencia de Familia, Niñez y Adolescencia, en razón de la especial tutela de derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y otras personas en situación de vulnerabilidad que asisten a dichas dependencias, priorizando la búsqueda de la reducción de la brecha digital, disponiéndose la impresión de copias del expediente, en cada caso concreto y con el fin de garantizar de forma irrestricta el acceso a justicia y una tutela judicial efectiva de sus derechos. c) Cuando las copias para traslado o la documental excedan la capacidad de carga de FORUM, el profesional deberá alojarlas en un servicio de almacenamiento en la nube (Google Drive o en el sistema que el futuro se establezca) asociado a la cuenta de correo electrónico que denuncia en la demanda o primera presentación que realice, insertando en el escrito de FORUM los enlaces de acceso público (Links) o códigos QR generados que garanticen el acceso irrestricto y permanente a la información por el Juzgado o Tribunal y todas las partes. El mismo procedimiento se aplica para alojar copias para traslado en todos los casos donde el Juzgado o Tribunal ordena la notificación por cédula dirigida a domicilios físicos dentro del radio o fuera de él (Ley 3556 y Ley 22172) suprimiendo la obligación de presentar copias en formato papel.

3) Establecer que este proceso será de aplicación progresiva a todas las dependencias administrativas y jurisdiccionales con el objetivo de alcanzar la total digitalización de los expedientes y la despapelización de acuerdo con la política institucional de este Poder Judicial.

DECIMO CUARTO: Visto: La necesidad de impulsar la consolidación y plena efectividad de la política de despapelización en la Administración de Justicia, y en particular, armonizar el procedimiento de ingreso masivo de nuevas causas con el Régimen de Gestión Electrónica (Acuerdo Extraordinario N° 8/21, punto 1º), dejando



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

sin efecto la obligatoriedad de presentación en soporte papel de las demandas de inicio; Y CONSIDERANDO: Que, el Superior Tribunal de Justicia ha establecido como política prioritaria la modernización y digitalización de los procesos judiciales. El Código Procesal Civil y Comercial constituye el pilar fundamental de esta transformación, haciendo de la presentación electrónica la regla general para la promoción de toda nueva causa (Art. 97) y su reglamentación con el Régimen de Gestión Electrónica de expedientes. Que, el punto décimo quinto del Acdo 27/22 – que reguló el ingreso masivo de más de 50 (cincuenta) demandas en el día–, si bien fue emitido con la intención de armonizar el antiguo Acuerdo N° 24/10 con el nuevo régimen, mantuvo la exigencia de presentar los escritos de inicio de demanda en soporte papel ante la Mesa Receptora Informatizada de expedientes, con la leyenda “firmado electrónicamente”. No obstante la claridad de la norma, se detectó que muchos profesionales no cumplían con el plazo previsto provocando demoras en el control de las formalidades de presentación de las demandas en los Juzgados sorteados. Que, la persistencia de la obligación de presentar copias en soporte papel no solo ralentiza el proceso de ingreso masivo, sino que genera una duplicidad innecesaria de tareas y contraviene el principio de celeridad procesal y el objetivo de la despapelización plena. Dicha exigencia deviene obsoleta ante la confiabilidad, seguridad y trazabilidad que ofrece el envío del escrito de inicio de demanda en formato PDF a través del sistema FORUM. Que, a fin de simplificar el procedimiento, garantizar la plena digitalización del expediente desde su inicio, resulta imperativo dejar sin efecto el circuito de ingreso de demandas masivas debiendo realizarse el envío de las mismas exclusivamente por FORUM. Por ello y oído al Fiscal; **SE RESUELVE:** 1°) DEJAR SIN EFECTO lo establecido en el punto décimo quinto del Acdo 27/22, referente al circuito de ingreso de demandas masivas debiendo realizarse su envío exclusivamente por FORUM. 2°) DISPONER que la presente disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-1742-2018; por el cual el Juzgado Civil y Comercial N°4 de esta ciudad, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese Juzgado, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18 y el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10

(diez) y 5 (cinco) años, respectivamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N°4 de esta ciudad, de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO SEXTO: Visto y Considerando: Lo establecido en el art. 194 de la Constitución Provincial y lo dispuesto en la Ley N° 5849. El Sr. Ministro, Dr. Guillermo Horacio Semhan, propone al Sr. Presidente Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez para desempeñarse como Presidente Suplente del Consejo de la Magistratura, por el período 2026-2027, postura a la que adhieren los Sres. Ministros, Fernando Augusto Niz y Alejandro Alberto Chaín. *En este estado el Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri manifiesta que se abstiene de votar.* Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Presidente Suplente del Consejo de la Magistratura, por el período 2026-2027, al Sr. Presidente Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez.

DECIMO SEPTIMO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

- 1) CACERES, MIRTA BEATRIZ, 5 días desde el 20/11/2025 hasta el 24/11/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 2) DEVECCHI, CLAUDIA LILIAN, 20 días desde el 01/12/2025 hasta el 20/12/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) LOPEZ, CARMEN MONICA, 54 días desde el 04/11/2025 hasta el 27/12/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) MENDOZA, MARIA GRACIELA, 30 días desde el 24/11/2025 hasta el 23/12/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) ROLDAN, DIEGO ALEJANDRO, 34 días desde el 08/11/2025 hasta el 11/12/2025; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

6) AVALOS DE PEREZ, SILVIA BEATRIZ, 5 días desde el 01/12/2025 hasta el 05/12/2025; CONSIDERANDO: Que la agente ha agotado la totalidad de los días disponibles conforme a los artículos 42° Y 62° del Reglamento Interno, y que la presente solicitud de licencia obedece a la atención a un familiar; SE RESUELVE: Conceder la licencia con carácter excepcional, sin goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo, en los términos del Artículo 63° in fine del Reglamento Interno.

II. Licencias Compensatorias: Visto y Considerando: El saldo de licencias compensatorias de fería de Magistrados, Funcionarios, Técnicos-Profesionales y Empleados, no usufructuadas en el presente año; **SE RESUELVE:** Prorrogar las licencias compensatorias de Magistrados. Funcionarios, Técnicos Profesionales y Empleados, no usufructuadas en el corriente año, para hacer uso de las mismas durante el año 2026.

DECIMO OCTAVO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros), el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General) y el Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS (Secretario Administrativo a/c).

ES COPIA



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Anexo

Listado de Expedientes a eliminar

• **Juzgado Civil y Comercial N°4**

5 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2025/JCC-N°4-5-ANOS-4.pdf>

10 años:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2025/JCC-N°4-10-ANOS-5.pdf>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	TELEFONO - CELULAR	E-MAIL	DOMICILIO	CARRERA	TITULO - CONSTANCIA ANALITICO	LOCALIDAD	FUERO
FERNANDEZ, MARIA VICTORIA	35.451.490	3794-020646	mariavictoriafernandez.90@gmail.com	SANTA RITA 8360	ABOGACIA - PROCURADORA	ANALITICO - TITULO	CORRIENTES	VIARIOS

2- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES: Comunica:

- Que por Resolución N° 63/25 dictada por la Comisión Directiva en autos: "INSTRUCCIÓN DE SUMARIO A LA ESC. GLADYS LILIAN GALLARDO P/ OBSERVACIONES AL PROTOCOLO AÑO 2021 Y AL LIBRO XVI A SU CARGO", Expte. 4170/22, se dispuso aplicar a la Escribana GLADYS LILIAN GALLARDO la sanción de 2 (dos) años de suspensión en el ejercicio de la profesión. Informa que la misma se hizo efectiva el día 2 de diciembre de 2025. (E-2407-2025).
- Que por Resolución N° 61/25 dictada por la Comisión Directiva en autos: "INSTRUCCIÓN DE SUMARIO A LA ESC. ROXANA EDITH CABRAL P/ OBSERVACIONES A LOS LIBROS XXXVII, XXXVIII y XXXIX DE REQUERIMIENTOS A SU CARGO" Expte. 306 y acum. N° 417/24, se dispuso aplicar a la Escribana ROXANA EDITH CABRAL la sanción de 6 (seis) meses de suspensión en el ejercicio de la profesión. Informa que la misma se hizo efectiva el día 27 de noviembre de 2025. (E-2408-2025).
- Que por Resolución N° 61/25 dictada por la Comisión Directiva en autos: "INSTRUCCIÓN DE SUMARIO A LA ESC. HILDA MARIA CELIA DEMONTE DE PEREZ AGUIRRE P/ OBSERVACIONES A LOS PROTOCOLOS AÑOS 2022 Y 2023 Y AL LIBRO XII de REQUERIMIENTOS A SU CARGO" Expte N° 3649/23, se dispuso aplicar a la Escribana HILDA MARIA CELIA DEMONTE DE PEREZ AGUIRRE la sanción de 2 (dos) años de suspensión en el ejercicio de la profesión. Informa que la misma se hizo efectiva el día 1 de diciembre de 2025. (E-2409-2025).